

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22.50	ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6.50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LINEA

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 191.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Reglamento definitivo para el servicio de investigación de la industria civil y su organización y relaciones con la militar, en cuanto afecta a la fabricación del material de guerra a cargo del Cuerpo de Artillería.

(Conclusión).

#### CAPÍTULO II

#### Comisiones de investigaciones regionales.

Artículo 36. La Memoria a que se refiere el artículo anterior comprenderá: distribución y adaptación de los talleres existentes en el establecimiento en que se trate de montar la nueva elaboración, indicando los que fuere preciso aumentar; primeras materias que puedan proporcionarse en su región; capacidad fabril, después de su transformación; número de obreros que se necesitara para ello y si pueden conseguirse en su región; organización del trabajo, dada la situación de los talleres, más conveniente para obtener el mayor rendimiento, y número máximo de horas que se estudie permita al obrero, y, en su consecuencia, turnos que para el trabajo conviene establecer. Además de estos puntos, en la Memoria podrán desarrollarse todos aquellos que conduzcan al mejor estudio del problema, en especial cuantos sean dependientes de las condiciones locales en que se encuentre implantada la fábrica.

Artículo 37. Los planos, dibujados en papel tela, constarán de uno general y otro por cada taller. El plano general se dibujará en escala

necesaria para que el tamaño del papel sea de 0'80 por 0'60 o 0'60 por 0'40, según las dimensiones de la fábrica. Los planos parciales de los talleres se trazarán en distintas hojas, de uno de los dos tamaños indicados subdividiéndolos en el número de hojas que sea preciso para un mismo taller cuando sus dimensiones y detalles que deban indicarse obligan a ello.

El plano general ha de comprender la fabricación completa según debe quedar con las transformaciones y aplicaciones que necesite la que existe al hacerse el anteproyecto. En él se dibujarán, con tinta negra, todas las líneas que se conserven en el estado en que se encuentran, y con idéntico color y líneas de puntos las que sea necesario sustituir; toda línea que indique construcción de nueva planta y ampliación de la existente, se dibujará con tinta encarnada. Remitirá otro plano general, en la misma escala, dibujado con una sola tinta, de la fábrica tal como se encuentre antes de la reforma que se proyecte.

Los planos de los talleres, en sus líneas de construcción, seguirán las reglas anteriores, y en cuanto a la distribución de la maquinaria y demás elementos de fabricación, se señalarán, con tinta negra, las que continúen en el mismo lugar en que se encontraban; con azul, las que perteneciendo a la fábrica cambiaron de colocación; encarnada, las requeridas dentro de la región, y, finalmente, con verde, aquellos que necesite se le envíen para completar el proyecto.

Tanto los planos generales como los de talleres, llevarán las leyendas necesarias fuera del dibujo, haciéndose la referencia en éste por medio de números.

De los talleres que por su especial fabricación requieran plano en alzada se enviarán éstos y también los de cortes y proyecciones que se estimen necesarios para su mejor inteligencia.

Artículo 38. Cuando en el Establecimiento fabril que se proyecte transformar, adaptándole a la fabricación de material de guerra, conviniere continuar efectuando el trabajo a que se encuentra dedicado, se tendrá especial cuidado en señalar, en la Memoria y planos, cómo se armonizan los dos cometidos sin que ellos puedan mutuamente entorpecerse.

Artículo 39. La relación de elementos de fabricación complementarios, que ha de acompañar a los anteproyectos, especificará los que se encuentren dentro de la región, señalando el número del cuestionario en que se citen, y, respecto a los que procedan de otra región, marcando el número y clase con claridad y las características que deban tener.

Artículo 40. De estos anteproyectos, una vez aprobados por la Superioridad, con las modificaciones que se consideren debidas, se sacará copia, devolviendo una a la comisión correspondiente para su archivo y guardándose el original en la Sección de Artillería.

Artículo 41. Se acompañará también a los anteproyectos la distribución del personal. Cuando la fábrica no tenga personal suficiente para la marcha intensa que en el proyecto se establezca, llamará la atención acerca de los obreros que será preciso aumentarle, indicando los oficios y, si pueden contratarse en su región, el número del cuestionario que se refiera al taller en que trabajen, o si necesita que se le envíen de otra parte. En aquellos trabajos que puedan desempeñar mujeres, propondrá el número que sea preciso.

Artículo 42. A los anteproyectos seguirá el estudio del instrumental y plantillaje que, dada la capacidad fabril del Establecimiento o grupo de ellos, fuera indispensable para su máxima producción, procurando adaptar a las necesidades que la fabricación del material de guerra

requiera el mayor número de elementos empleados en la industria civil.

Artículo 43. La adaptación de la maquinaria empleada en la industria civil, que, con las consiguientes modificaciones podría utilizarse en la fabricación del material de guerra, será objeto de estudio independiente del proyecto, remitiendo, de las máquinas que hayan de transformarse, las proyecciones y cortes precisos, indicando también de un modo gráfico la variación, suplementos o piezas que requiere la adaptación.

Artículo 44. Para la organización del trabajo en forma fraccionada y su distribución, deberán agruparse, a ser posible, varios talleres, pero entendiéndose con una sola persona o entidad.

Artículo 45. En los anteproyectos para la organización del trabajo, agrupando diferentes talleres, remitirán los investigadores al Ministerio un plano de conjunto en que se señalen las situaciones de los distintos talleres que integren la elaboración, señalando en él, asimismo, las vías de comunicación y medios de transporte, y al margen, la parte que en la manufactura tome cada taller. Redactarán también una Memoria, indicando la marcha seguida en la fabricación, la obtención de primeras materias (cuando se puedan proporcionar en la misma localidad), los talleres que en el trabajo tomen parte y han de sufrir alguna transformación, marcando cuál sea ésta y ciñéndose, en este caso, para cada taller que deba transformarse, a lo dispuesto con relación del número de obreros y clase que tengan que aumentar, y, por último, indicarán la producción total que se podrá obtener.

Artículo 46. Las Comisiones organizarán su oficina llevando la siguiente documentación:

Un libro registro general de entradas y salidas de toda la documentación.

Un registro en que se anoten los

anteproyectos en estudio y terminados, con la tramitación que tengan.

Ficheros clasificadores para ordenar las industrias, maquinaria y personal obrero de sus regiones, según los formularios que reciban del Negociado de Industrias civiles.

Cuestionarios que se archivarán con numeración idéntica a los que se tengan en el Negociado.

Los anteproyectos aprobados deberán archivar con las anotaciones necesarias para la requisita de maquinaria, primeras materias que han de solicitarse en los repartimientos en que deban participar, por carecer o escasear en su región, e incorporación del personal, en la forma en que se establezca en los Reglamentos que sobre movilización y requisita, en caso de guerra, se dicten por la Superioridad.

CAPÍTULO III

Negociado de industrias civiles.

Artículo 47. Centralizará y orientará los trabajos de las Comisiones regionales para los siguientes fines: formación de la estadística general de las industrias, su maquinaria y personal obrero, para determinar las fábricas y talleres que puedan cooperar en la fabricación del material de guerra y forma de hacerlo; estudio de cuantos asuntos se relacionen con el personal obrero; examen de los anteproyectos de fabricación presentados por las Comisiones, e informe de cuantos datos sean necesarios referentes a la industria civil.

Centralizará cuanto se refiera a bancos de prueba.

Artículo 48. Para la formación de las estadísticas se agruparán las industrias del modo siguiente:

- 1.º Por provincias.
- 2.º Por la industria que normalmente tenga.
- 3.º Según su utilización militar.

En el primer grupo se clasificarán las fichas según los nombres de provincias; en el segundo, las industrias con números referidos a un índice general, y, en el tercero, la aplicación que desde el punto de vista militar tengan, empleando la clasificación señalada en el artículo 25, poniendo, en el mismo orden, los colores encarnado, amarillo, blanco, verde y gris, respectivamente.

Artículo 49. La maquinaria se agrupará en las fichas en que se clasifique según su clase, y dentro de ésta, por provincias y localidades.

Artículo 50. Para la información acerca de las industrias, se llevará un índice alfabético, con fichas de los establecimientos investigados, y otro de los productos que la industria proporcione.

Artículo 51. El personal obrero se clasificará por oficios y provincias, siendo nominal la clasificación referente a los obreros de primera y de segunda que se indican en el artículo 27, y los demás, sólo constará su número agrupados por oficios en cada localidad y provincia.

Artículo 52. En el mes de mayo de cada año, remitirá la Sección de Artillería al Estado Mayor Central los resúmenes estadísticos de las industrias registradas y los generales de maquinaria. Precederá a éstos resúmenes una breve reseña de las variaciones importantes que durante el año se hubiesen registrado.

Artículo 53. Para llevar el alta y baja correspondiente a la investigación permanente que las Comisiones regionales realicen, se enviarán por el Ministerio hojas ajustadas a las características y clasificación de la maquinaria y también las correspondientes para comprender todos los conceptos que el cuestionario abarca. Estas hojas, una vez se reciban, con las anotaciones que la investigación arroje, se colocarán en los cuestionarios sustituyendo á los de su misma especie que presenten variaciones después de la anterior investigación, llevándose en esta forma, periódicamente, el estado de las industrias después de la última visita a ellas efectuada.

Artículo 54. Los formularios correspondientes a los cuestionarios, fichas, clasificadores y resúmenes, se redactarán por el Negociado, remitiendo a las regiones los impresos correspondientes para la debida unidad de investigación.

CAPÍTULO IV

Artículo 55. No se establecen penalidades especiales para los infractores de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 56. Las responsabilidades civiles y criminales en que puedan incurrir los contraventores, serán exigibles con arreglo a los Códigos correspondientes, y en su caso, con sujeción a lo prevenido en los bandos que con arreglo a sus facultades dicten los Generales en Jefe en campaña, o las Autoridades en los territorios declarados en estado de guerra, sin perjuicio del inmediato cumplimiento de los acuerdos que las Autoridades gubernativas o administrativas, de cualquier orden o fuero, dicten en uso de sus facultades.

Madrid, 11 de junio de 1919. = Santiago.

(De la Gaceta núm. 165.)

Gobierno Civil

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

Necesitando conocer este Gobierno de mi cargo el consumo de materias fertilizantes que se hace en esta provincia, a fin de intensificar la importación en relación con las necesidades de los cultivos, ordeno a los Sres. Alcaldes cumplimenten el estado que a continuación se detalla y que me remitirán antes del día 10 de agosto próximo.

Burgos 4 de julio de 1919.

EL GOBERNADOR,

José Benegas Camacho.

Modelo que se cita.

Ayuntamiento de

Clase de abono orgánico.	Superficies beneficiadas.	Consumo total de cada fertilizante.	Importe por hectárea.	TOTAL	Observaciones.
	Hectáreas.	qq. m.	Pesetas.	Pesetas.	
Estiércol de cuadra.....					
Id. de redileo.....					
Id. de majadas.....					
Abonos verdes.....					
Guanos.....					
Gallinaza.....					
Palomina.....					
Basura de poblaciones...					
Abono flamenco y residuos de pozos negros..					
Residuos de pescados...					
Id. de tenerías.....					
Cenizas.....					
Crujos.....					
Alpechines.....					
Espumas de azucarería..					
<b>Minerales.</b>					
Fosforita.....					
Superfosfato de cal.....					
Escorias Thomas.....					
Sulfato amónico.....					
Nitrato de sosa.....					
Cianamida.....					
Nitrato de cal.....					
Sulfato de potasa.....					
Cloruro de potasio.....					
Kainita.....					
Polisal.....					
Guanos artificiales.....					
Abonos compuestos.....					

Cria caballar.—Circular.

En circular de 9 de junio (BOLETIN OFICIAL número 96), se dispuso que los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales de la provincia, remitiesen a esta Junta provincial un estado de los carros, coches automóviles y de toda clase de vehículos que existan en sus demarcaciones municipales.

Como a pesar de la citada circular y de haber transcurrido el plazo señalado para llevar a cabo dicho servicio, faltan los estados de algunas Juntas municipales, prevengo a los Sres. Presidentes de las mismas las remitan en el plazo de ocho días.

Burgos 9 de julio de 1919.

EL GOBERNADOR,

José Benegas Camacho.

Circular.

El Alcalde de Junta de Traslaloma me comunica que en el barrio de Cubillos de Losa se hallan depositadas dos yeguas de las señas siguientes: una de cuatro años, alzada seis cuartas, pelicana, trasquilada la crin de cuello y cola, y la otra roja, de igual edad y alzada, crin y cola larga, con letras A y S en el anca derecha.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a recoger dichos ganados, previo abono de los gastos originados, se venderán en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artícu-

lo 8.º del Reglamento y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 9 de julio de 1919.

EL GOBERNADOR,

José Benegas Camacho.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes a las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 6 del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de 8 de agosto de 1907.

Distrito de Burgos-Sedano.

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
<i>Escalada.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	53
D. José María de la Cuesta....	53
D. Secundino Calleja.....	52
D. Mariano Olmos.....	52
D. Fidel Domingo Monedero...	12
<i>Alfoz de Bricia.</i>	
D. José María de la Cuesta....	289
D. Celestino Hortigüela.....	289
D. Secundino Calleja.....	184
D. Mariano Olmos.....	174
D. Fidel Domingo Monedero...	61
<i>Tobes y Rahedo.</i>	
D. José María de la Cuesta....	64
D. Mariano Olmos.....	60
D. Secundino Calleja.....	55
D. Fidel Domingo Monedero...	55
<i>Cernégula.</i>	
D. Fidel Domingo Monedero...	34

D. José María de la Cuesta... 31  
D. Secundino Calleja... 29  
D. Mariano Olmos... 24  
D. Celestino Hortigüela... 7

*Zumel.*

D. José María de la Cuesta... 32  
D. Secundino Calleja... 31  
D. Celestino Hortigüela... 30  
D. Mariano Olmos... 29  
D. Fidel Domingo Monedero... 1

*Zalduido.*

D. Celestino Hortigüela... 41  
D. Mariano Olmos... 36  
D. Secundino Calleja... 33  
D. José María de la Cuesta... 12  
D. Fidel Domingo Monedero... 2

*Villorobe.*

D. Secundino Calleja... 65  
D. Mariano Olmos... 65  
D. José María de la Cuesta... 64  
D. Celestino Hortigüela... 27  
D. Fidel Domingo Monedero... 5

*Villaverde-Peñahorada.*

D. Fidel Domingo Monedero... 29  
D. Mariano Olmos... 28  
D. Secundino Calleja... 19  
D. Celestino Hortigüela... 14  
D. José María de la Cuesta... 13

*Villasur de Herberos.*

D. Secundino Calleja... 94  
D. José María de la Cuesta... 92  
D. Celestino Hortigüela... 79  
D. Mariano Olmos... 78  
D. Fidel Domingo Monedero... 14

*Villariego.*

D. Mariano Olmos... 36  
D. Celestino Hortigüela... 24  
D. José María de la Cuesta... 24  
D. Secundino Calleja... 8  
D. Fidel Domingo Monedero... 7

*Villanueva Rio-Ubierna.*

D. Mariano Olmos... 50  
D. José María de la Cuesta... 37  
D. Celestino Hortigüela... 37  
D. Secundino Calleja... 34  
D. Fidel Domingo Monedero... 22

*Urrez.*

D. Fidel Domingo Monedero... 40  
D. José María de la Cuesta... 33  
D. Mariano Olmos... 27  
D. Celestino Hortigüela... 20  
D. Secundino Calleja... 14

*Ubierna.*

D. Mariano Olmos... 70  
D. José María de la Cuesta... 67  
D. Secundino Calleja... 57  
D. Celestino Hortigüela... 53  
D. Fidel Domingo Monedero... 7

*Los Tremellos.*

D. José María de la Cuesta... 42  
D. Mariano Olmos... 39  
D. Celestino Hortigüela... 39  
D. Secundino Calleja... 3  
D. Fidel Domingo Monedero... 3

*Sotopalacios.*

D. Celestino Hortigüela... 48  
D. Mariano Olmos... 35  
D. José María de la Cuesta... 24  
D. Secundino Calleja... 18  
D. Fidel Domingo Monedero... 10

*Santovenia de Oca.*

D. José María de la Cuesta... 41

D. Fidel Domingo Monedero... 38  
D. Celestino Hortigüela... 37  
D. Secundino Calleja... 16  
D. Mariano Olmos... 5

*Santibáñez-Zarzaguda.*

D. Fidel Domingo Monedero... 76  
D. Mariano Olmos... 75  
D. Secundino Calleja... 72  
D. Celestino Hortigüela... 65  
D. José María de la Cuesta... 27

*Santa Cruz de Juarros.*

D. José María de la Cuesta... 80  
D. Mariano Olmos... 48  
D. Secundino Calleja... 36  
D. Celestino Hortigüela... 35  
D. Fidel Domingo Monedero... 21

*San Adrián de Juarros.*

D. Fidel Domingo Monedero... 24  
D. Mariano Olmos... 21  
D. Celestino Hortigüela... 17  
D. José María de la Cuesta... 5  
D. Secundino Calleja... 3

*Salguero de Juarros.*

D. Fidel Domingo Monedero... 72  
D. Mariano Olmos... 26  
D. José María de la Cuesta... 12  
D. Secundino Calleja... 6  
D. Celestino Hortigüela... 2

*Ros.*

D. Celestino Hortigüela... 39  
D. Mariano Olmos... 38  
D. Secundino Calleja... 32  
D. José María de la Cuesta... 30  
D. Fidel Domingo Monedero... 26

*Rioseras.*

D. Celestino Hortigüela... 59  
D. José María de la Cuesta... 58  
D. Mariano Olmos... 53  
D. Fidel Domingo Monedero... 41  
D. Secundino Calleja... 1

*Riocerezo.*

D. José María de la Cuesta... 40  
D. Celestino Hortigüela... 40  
D. Mariano Olmos... 40  
D. Secundino Calleja... 40  
D. Fidel Domingo Monedero... 14

*La Nuez de abajo.*

D. Celestino Hortigüela... 30  
D. Mariano Olmos... 24  
D. José María de la Cuesta... 23  
D. Secundino Calleja... 16  
D. Fidel Domingo Monedero... 5

*La Molina de Ubierna.*

D. Celestino Hortigüela... 49  
D. Mariano Olmos... 49  
D. José María de la Cuesta... 36  
D. Secundino Calleja... 33  
D. Fidel Domingo Monedero... 13

*Modúbar de la Emparedada.*

D. Celestino Hortigüela... 33  
D. Fidel Domingo Monedero... 28  
D. José María de la Cuesta... 20  
D. Secundino Calleja... 17  
D. Mariano Olmos... 4

*Mansilla de Burgos.*

D. Celestino Hortigüela... 40  
D. Mariano Olmos... 35  
D. José María de la Cuesta... 35  
D. Secundino Calleja... 31

*Ibeas de Juarros.*

D. Fidel Domingo Monedero... 102  
D. Celestino Hortigüela... 93

D. José María de la Cuesta... 27  
D. Mariano Olmos... 27  
D. Secundino Calleja... 24

*Huérmece.*

D. Fidel Domingo Monedero... 58  
D. Celestino Hortigüela... 56  
D. José María de la Cuesta... 50  
D. Mariano Olmos... 29  
D. Secundino Calleja... 10

*Hontoria de la Cantera.*

D. Secundino Calleja... 49  
D. Mariano Olmos... 49  
D. José María de la Cuesta... 49  
D. Fidel Domingo Monedero... 45  
D. Celestino Hortigüela... 39

*Hontomín.*

D. Celestino Hortigüela... 51  
D. José María de la Cuesta... 43  
D. Secundino Calleja... 43  
D. Fidel Domingo Monedero... 35  
D. Mariano Olmos... 35

*Gredilla la Polera.*

D. Celestino Hortigüela... 66  
D. Mariano Olmos... 66  
D. Secundino Calleja... 40  
D. José María de la Cuesta... 25

*Galarde.*

D. José María de la Cuesta... 30  
D. Celestino Hortigüela... 20  
D. Mariano Olmos... 12  
D. Secundino Calleja... 5  
D. Fidel Domingo Monedero... 5

*Fresno de Rodilla.*

D. José María de la Cuesta... 33  
D. Fidel Domingo Monedero... 19  
D. Celestino Hortigüela... 15  
D. Mariano Olmos... 13  
D. Secundino Calleja... 13

*Cubillo del Campo.*

D. José María de la Cuesta... 39  
D. Fidel Domingo Monedero... 39  
D. Celestino Hortigüela... 37  
D. Mariano Olmos... 37  
D. Secundino Calleja... 34

*Celadilla Sotobrín.*

D. José María de la Cuesta... 44  
D. Mariano Olmos... 42  
D. Fidel Domingo Monedero... 25  
D. Secundino Calleja... 16  
D. Celestino Hortigüela... 7

*Las Celadas.*

D. Mariano Olmos... 27  
D. Celestino Hortigüela... 26  
D. José María de la Cuesta... 25  
D. Fidel Domingo Monedero... 18  
D. Mariano Olmos... 6

*Barrios de Colina.*

D. Celestino Hortigüela... 57  
D. Secundino Calleja... 54  
D. José María de la Cuesta... 53  
D. Fidel Domingo Monedero... 25  
D. Mariano Olmos... 6

*Avellanosa del Páramo.*

D. José María de la Cuesta... 41  
D. Fidel Domingo Monedero... 37  
D. Celestino Hortigüela... 35  
D. Mariano Olmos... 25  
D. Secundino Calleja... 7

*Atapuerca.*

D. Celestino Hortigüela... 68  
D. Fidel Domingo Monedero... 32  
D. Mariano Olmos... 31  
D. José María de la Cuesta... 29  
D. Secundino Calleja... 15

*Árlandón.*

D. Fidel Domingo Monedero... 150  
D. Celestino Hortigüela... 150  
D. Secundino Calleja... 40  
D. Mariano Olmos... 40  
D. José María de la Cuesta... 25

*Agés.*

D. Celestino Hortigüela... 57  
D. José María de la Cuesta... 57  
D. Secundino Calleja... 56  
D. Mariano Olmos... 55  
D. Fidel Domingo Monedero... 1

*Alfoz de Santa Gadea.*

D. Celestino Hortigüela... 117  
D. Mariano Olmos... 114  
D. José María de la Cuesta... 99  
D. Fidel Domingo Monedero... 22  
D. Secundino Calleja... 11

*Arcos.*

D. Secundino Calleja... 82  
D. Mariano Olmos... 82  
D. José María de la Cuesta... 82  
D. Celestino Hortigüela... 82  
D. Fidel Domingo Monedero... 20

*Valle de Valdebezana.—Primer distrito*

D. José María de la Cuesta... 221  
D. Celestino Hortigüela... 212  
D. Secundino Calleja... 131  
D. Mariano Olmos... 120  
D. Fidel Domingo Monedero... 60

*Idem.—Segundo distrito*

D. José María de la Cuesta... 140  
D. Celestino Hortigüela... 140  
D. Secundino Calleja... 70  
D. Mariano Olmos... 60  
D. Fidel Domingo Monedero... 60

*Quintanilla Sobresierra.*

D. José María de la Cuesta... 51  
D. Mariano Olmos... 50  
D. Secundino Calleja... 50  
D. Celestino Hortigüela... 42  
D. Fidel Domingo Monedero... 20

*Revillarruz.*

D. Celestino Hortigüela... 43  
D. Secundino Calleja... 43  
D. José María de la Cuesta... 42  
D. Mariano Olmos... 42  
D. Fidel Domingo Monedero... 40

*Las Rebolledas.*

D. Mariano Olmos... 20  
D. José María de la Cuesta... 17  
D. Celestino Hortigüela... 10  
D. Fidel Domingo Monedero... 7  
D. Secundino Calleja... 6

*Quintanilla Pedro Abarca.*

D. José María de la Cuesta... 26  
D. Mariano Olmos... 25  
D. Fidel Domingo Monedero... 24  
D. Secundino Calleja... 20  
D. Celestino Hortigüela... 1

*Quintanaortuño.*

D. José María de la Cuesta... 50  
D. Mariano Olmos... 38  
D. Celestino Hortigüela... 36  
D. Secundino Calleja... 36  
D. Fidel Domingo Monedero... 8

*Marmellar de arriba.*

D. Secundino Calleja... 17  
D. José María de la Cuesta... 15  
D. Mariano Olmos... 12  
D. Celestino Hortigüela... 10

<i>Celada del Camino.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	46
D. José María de la Cuesta....	44
D. Secundino Calleja.....	40
D. Mariano Olmos.....	40
D. Fidel Domingo Monedero..	40
<i>Las Hormazas.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	47
D. Mariano Olmos.....	39
D. José María de la Cuesta....	27
D. Fidel Domingo Monedero..	23
D. Secundino Calleja.....	21
<i>Villagutiérrez.</i>	
D. José María de la Cuesta....	40
D. Mariano Olmos.....	29
D. Secundino Calleja.....	29
D. Celestino Hortigüela.....	20
D. Fidel Domingo Monedero..	17
<i>Hormaza.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	25
D. José María de la Cuesta....	23
D. Fidel Domingo Monedero..	8
D. Secundino Calleja.....	2
D. Mariano Olmos.....	2
<i>Quintanilla Somuño.</i>	
D. José María de la Cuesta....	50
D. Secundino Calleja.....	38
D. Celestino Hortigüela.....	38
D. Fidel Domingo Monedero..	38
D. Mariano Olmos.....	37
<i>Hornillos del Camino.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	55
D. Mariano Olmos.....	40
D. José María de la Cuesta....	40
D. Fidel Domingo Monedero..	15
D. Secundino Calleja.....	5
<i>Villorojo.</i>	
D. José María de la Cuesta....	49
D. Secundino Calleja.....	46
D. Mariano Olmos.....	46
D. Celestino Hortigüela.....	11
D. Fidel Domingo Monedero..	10
<i>San Pedro Samuel.</i>	
D. José María de la Cuesta....	36
D. Celestino Hortigüela.....	22
D. Mariano Olmos.....	6
D. Secundino Calleja.....	4
D. Fidel Domingo Monedero..	2

**Distrito de Aranda-Roa.**

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
<i>La Aguilera.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	102
D. Félix Berdugo.....	99
D. Juan Merino.....	86
D. Victor Martínez Arroyo....	26
D. Manuel Martín Martínez....	21
<i>Aranda de Duero.—Primer distrito.</i>	
D. Félix Berdugo.....	172
D. Angel de la Fuente.....	133
D. Juan Merino.....	91
D. Manuel Martín Martínez....	88
D. Victor Martínez Arroyo....	27
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Félix Berdugo.....	136
D. Angel de la Fuente.....	96
D. Juan Merino.....	81
D. Manuel Martín Martínez....	77
D. Victor Martínez Arroyo....	16
<i>Idem.—Tercer distrito.</i>	
D. Félix Berdugo.....	95

D. Manuel Martín Martínez....	75
D. Angel de la Fuente.....	67
D. Juan Merino.....	63
D. Victor Martínez Arroyo....	8
<i>Caleruega.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	110
D. Félix Berdugo.....	107
D. Juan Merino.....	106
D. Victor Martínez Arroyo....	25
<i>Campillo de Aranda.</i>	
D. Félix Berdugo.....	80
D. Angel de la Fuente.....	73
D. Juan Merino.....	72
D. Manuel Martín Martínez....	27
D. Victor Martínez Arroyo....	2
<i>Castrillo de la Vega.</i>	
D. Félix Berdugo.....	111
D. Angel de la Fuente.....	107
D. Juan Merino.....	104
D. Victor Martínez Arroyo....	22
D. Manuel Martín Martínez....	11
<i>Fuentelcésped.</i>	
D. Juan Merino.....	144
D. Angel de la Fuente.....	141
D. Félix Berdugo.....	140
D. Victor Martínez Arroyo....	17
D. Manuel Martín Martínez....	11
<i>Fuentespina.</i>	
D. Félix Berdugo.....	80
D. Angel de la Fuente.....	79
D. Juan Merino.....	76
D. Manuel Martín Martínez....	4
<i>Gumiel de Hizán.—Primer distrito</i>	
D. Félix Berdugo.....	96
D. Angel de la Fuente.....	96
D. Juan Merino.....	93
D. Victor Martínez Arroyo....	3
D. Manuel Martín Martínez....	2
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Félix Berdugo.....	120
D. Angel de la Fuente.....	120
D. Juan Merino.....	119
D. Manuel Martín Martínez....	10
D. Victor Martínez Arroyo....	6
<i>Gumiel del Mercado.</i>	
D. Victor Martínez Arroyo....	110
D. Félix Berdugo.....	104
D. Angel de la Fuente.....	102
D. Juan Merino.....	97
D. Manuel Martín Martínez....	18
<i>Hontoria de Valdearados.</i>	
D. Félix Berdugo.....	110
D. Juan Merino.....	82
D. Angel de la Fuente.....	77
D. Victor Martínez Arroyo....	20
D. Manuel Martín Martínez....	1
<i>Milagros.</i>	
D. Victor Martínez Arroyo....	107
D. Félix Berdugo.....	97
D. Angel de la Fuente.....	97
D. Juan Merino.....	97
D. Manuel Martín Martínez....	97
<i>Oquillas.</i>	
D. Félix Berdugo.....	26
D. Juan Merino.....	25
D. Angel de la Fuente.....	25
D. Manuel Martín Martínez....	3
D. Victor Martínez Arroyo....	2
<i>Pardilla.</i>	
D. Félix Berdugo.....	67
D. Juan Merino.....	67
D. Angel de la Fuente.....	66

D. Manuel Martín Martínez....	14
D. Victor Martínez Arroyo....	10
<i>Quemada.</i>	
D. Félix Berdugo.....	54
D. Juan Merino.....	54
D. Angel de la Fuente.....	54
D. Victor Martínez Arroyo....	4
D. Manuel Martín Martínez....	1
<i>Quintana del Pidio.</i>	
D. Félix Berdugo.....	102
D. Angel de la Fuente.....	102
D. Juan Merino.....	102
D. Victor Martínez Arroyo....	60
<i>San Juan del Monte.</i>	
D. Félix Berdugo.....	175
D. Angel de la Fuente.....	175
D. Juan Merino.....	175
<i>Torregalindo.</i>	
D. Félix Berdugo.....	62
D. Juan Merino.....	57
D. Angel de la Fuente.....	56
D. Manuel Martín Martínez....	14
D. Victor Martínez Arroyo....	3
<i>La Vid y barrios.</i>	
D. Félix Berdugo.....	88
D. Juan Merino.....	84
D. Angel de la Fuente.....	83
D. Manuel Martín Martínez....	13
D. Victor Martínez Arroyo....	3
<i>Tubilla del Lago.</i>	
D. Juan Merino.....	59
D. Félix Berdugo.....	58
D. Angel de la Fuente.....	52
D. Manuel Martín Martínez....	29
<i>Villalbilla de Gumiel.</i>	
D. Manuel Martín Martínez....	36
D. Angel de la Fuente.....	30
D. Félix Berdugo.....	27
D. Juan Merino.....	25
<i>Villanueva de Gumiel.</i>	
D. Félix Berdugo.....	65
D. Angel de la Fuente.....	59
D. Juan Merino.....	57
D. Victor Martínez Arroyo....	23
D. Manuel Martín Martínez....	15
<i>Vadocondes.</i>	
D. Félix Berdugo.....	69
D. Angel de la Fuente.....	66
D. Juan Merino.....	63
D. Victor Martínez Arroyo....	31
D. Manuel Martín Martínez....	9
<i>Boada de Roa.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	60
D. Juan Merino.....	55
D. Victor Martínez Arroyo....	55
D. Félix Berdugo.....	54
D. Manuel Martín Martínez....	26
<i>Moradillo de Roa.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	139
D. Juan Merino Sanz.....	130
D. Félix Berdugo.....	130
D. Manuel Martín Martínez....	60
D. Victor Martínez Arroyo....	60
<i>Roa.—Primer distrito.</i>	
D. Victor Martínez Arroyo....	233
D. Angel de la Fuente.....	194
D. Félix Berdugo.....	169
D. Juan Merino.....	162
D. Manuel Martín Martínez....	1
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Victor Martínez Arroyo....	265
D. Angel de la Fuente.....	261

D. Félix Berdugo.....	133
D. Juan Merino.....	135
D. Manuel Martín Martínez....	1
<i>Valcavado de Roa.</i>	
D. Juan Merino.....	30
D. Angel de la Fuente.....	30
D. Félix Berdugo.....	30
D. Victor Martínez Arroyo....	20
D. Manuel Martín Martínez....	19
<i>Villatuelda.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	47
D. Victor Martínez Arroyo....	44
D. Manuel Martín Martínez....	41
D. Félix Berdugo.....	33
D. Juan Merino.....	25
<i>Villovela de Esqueva.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	78
D. Victor Martínez Arroyo....	76
D. Juan Merino.....	74
D. Félix Berdugo.....	69
<i>Villaescusa de Roa.</i>	
D. Juan Merino.....	44
D. Angel de la Fuente.....	42
D. Félix Berdugo.....	37
D. Victor Martínez Arroyo....	14
D. Manuel Martín Martínez....	9
<i>Valdezate.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	54
D. Félix Berdugo.....	54
D. Juan Merino.....	51
D. Victor Martínez Arroyo....	18
D. Manuel Martín Martínez....	1
<i>La Sequera.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	69
D. Juan Merino.....	57
D. Félix Berdugo.....	56
D. Victor Martínez Arroyo....	25
<i>San Martín de Rubiales.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	130
D. Félix Berdugo.....	98
D. Juan Merino Sanz.....	96
D. Victor Martínez Arroyo....	96
D. Manuel Martín Martínez....	15

**Anuncios particulares**

*Alcaldía de Castrillo de la Reina.*  
 En esta villa se halla depositada una res vacuna negra, de ocho a diez años de edad y de las señas siguientes: ramisaco por detrás en la oreja derecha y muesco por delante, y muesco por delante y por detrás en la oreja izquierda.  
 El que fuere su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de los gastos ocasionados, en término de quince días, pues pasados que sean se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del Reglamento y régimen de reses mostrenas.  
 Castrillo de la Reina 8 de julio de 1919. — El Alcalde, Lorenzo Vilda.

El día 3 de julio se extravió del pueblo de Cardenadijo una oveja blanca con un cordero. La persona que les haya recogido, dará aviso a su dueño Ildefonso Ibeas, vecino de mencionado pueblo, quien gratificará.